

Expte. B-142-03 BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE GRANDE –  
Proyecto de Comunicación Ref: Habilitación de supermercado DIA  
ARGENTINA S.A.-

**VISTO:**

Lo actuado por el Departamento Ejecutivo en lo relacionado con la  
habilitación del Supermercado DIA ARGENTINA S.A. la cual fuera tramitada  
mediante Expte D-4087-265/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal lo dispuesto por la reglamentación vigente, respecto existe la  
obligatoriedad de que los supermercados dispongan de playas de  
estacionamiento vehicular y de playa de carga y descarga.

Que a fs. 13 el Departamento Ejecutivo le impone a Supermercado  
DIA ARGENTINA S.A. de que ***“ la carga y descarga de mercaderías se debe  
realizar en el interior del inmueble ”.***

Que a fs. 90 se presenta plano por parte de la empresa y se  
determina como zona de playa de estacionamiento y playa de carga y descarga  
un espacio no perteneciente al inmueble alquilado para la explotación  
comercial.

Que a fs. 175 la empresa presenta planos sin que conste la playa de  
carga y descarga y de playa de estacionamiento, como perteneciente al mismo  
inmueble.

Que a fs. 197 le es solicitado por la Dirección de Comercio de la  
Provincia de Buenos Aires al Municipio de Pergamino, para el tratamiento de la  
factibilidad de la instalación comercial que identifique playa de carga y  
descarga y playa de estacionamiento con capacidad vehicular, sin que se  
encuentre en el Expte. constancia sobre la contestación de esta requisitoria.

Que, lo que surge de los planos presentados y obrantes en el Expte.  
se determina un área de playa de carga y descarga y de playa de  
estacionamiento vehicular en un lote si bien linderero, distinto al que fuera  
alquilado para dicho establecimiento, el que estaría ubicado dentro de un fundo  
actualmente explotado como canchas de paddle, con ingreso por calle Alberti,  
no surgiendo del Expte. ni adecuación de planos, ni instrumento jurídico que  
posibilite el uso por parte de Supermercado DIA ARGENTINA S.A. de dicho  
espacio.

Que sería conveniente dilucidar la problemática atento a dar  
cumplimiento al régimen legal vigente en cuanto a las responsabilidades frente

a tercero que puedan surgir por el uso, si es que así llegara a ocurrir, de un inmueble distinto y ajeno al que fuera presentado en el Expte.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la Decimasexta Sesión Ordinaria realizada el día 28 de noviembre de 2003, aprobó por unanimidad la siguiente

**COMUNICACION:**

**ARTICULO 1º:** Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que respecto a la ----- habilitación concedida a Supermercado DIA ARGENTINA S.A. especifique lo siguiente:

- 1 - Existencia de playa de estacionamiento y ubicación de la misma.
- 2 - Existencia de playa de carga y descarga y ubicación de la misma.
- 3 - Instrumento jurídico que habilite uso y disposición (1) por parte de Supermercado DIA ARGENTINA S.A.

(1) *(Ver si no se debe aclarar: uso y disposición de inmuebles)*

- 4 - Planos y/o la adecuación de planos correspondiente.

**ARTICULO 2º:** De forma.-  
-----

PERGAMINO, diciembre 1 de 2003.-

**COMUNICACIÓN N° 2036/03.-**

  
Dra. María Delia Laguarda  
Secretaria  
H.C.D. Pergamino



  
Dr. Fernando A. Padua  
Presidente  
H.C.D. Pergamino